

N.º Expediente: 511/2025/02565

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PREMIO “XXIV JORNADA DE PINTURA AL AIRE LIBRE EN LA ERMITA DE SAN ANTONIO DE LA FLORIDA”.

Una vez emitida acta del Jurado designado en la presente convocatoria de la XXIV Jornada de Pintura al Aire Libre en la Ermita de San Antonio de la Florida, y a la vista del informe-propuesta formulado por el Subdirector General de Museos y Exposiciones que consta en el expediente, de conformidad con lo previsto en el apartado 15 de las bases de la convocatoria y como órgano instructor de la misma

DISPONGO

PRIMERO. Proponer como premiados del Premio “XXIV Jornada de Pintura al Aire Libre en la Ermita de San Antonio de la Florida”, de conformidad con el acta emitida por el jurado constituido el 18 de mayo de 2025, a los siguientes autores y por los importes que se indican:

Obras premiadas	Identidad del/de la ganador/a	Importes euros
1.º premio obra n.º 9	Fernando Rodríguez Jiménez	2.100,00
2.º premio obra n.º 30	Pedro Alfonso Méndez Chico-Álvarez	1.100,00
3.º premio obra n.º 28	María Victoria Moreno Boyano	800,00

SEGUNDO. Las personas propuestas como premiadas deberán comunicar en el plazo de diez días, contado a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación, su aceptación o renuncia al premio, junto con declaración de cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, de que no se halla incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de que está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y de que está al corriente de pago en todo tipo de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de aceptación del premio, deberá asimismo aportar la documentación establecida en el apartado 15 de la convocatoria:

- Impreso “T”, alta de pago por transferencia, debidamente cumplimentado y registrado, con aportación de un certificado del banco en el que se indique el IBAN, el NIF y la razón social titular de este, salvo que se hubiera presentado con anterioridad y la cuenta bancaria facilitada siga siendo válida, en cuyo caso, deberá presentarse escrito haciéndolo constar y solicitando que los ingresos se efectúen en la cuenta correspondiente.



TERCERO. La presente propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los/as beneficiarios/as propuestos/as frente a la Administración mientras que no se haya publicado la resolución de concesión, según el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Emilio del Río Sanz

